



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-MDLP/AL

La Punta, 03 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MDLP/AL; la Resolución de Alcaldía N° 166-2022-MDLP/AL; la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDLP/AL, y;

**CONSIDERANDO:**

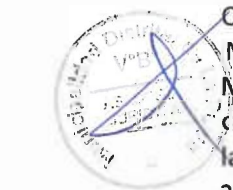
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero 2002, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servicios que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "*Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)*";





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) *La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.*". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala "(...) *La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.* (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "*Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "*Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.*";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, donde se crea la Secretaría de gobierno Digital, la cual entre sus funciones tiene la de coordinar y supervisar el desarrollo de los portales web de las entidades de la administración pública y supervisar la administración del Portal del Estado Peruano, cuya administración está a cargo de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 166-2022-MDLP/AL de 29 de diciembre de 2022, se dió por concluida la designación, al 31 de diciembre de 2022, al señor Ricardo Manuel Banda Torpoco, como funcionario responsable de la elaboración, actualización y adecuación del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDLP/AL de fecha 01 de enero de 2023, se designó al señor Ricardo Manuel Banda Torpoco, como Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, habiendo concluido la designación del responsable de la elaboración, actualización y adecuación del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Punta mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2022-MDLP/AL. Resulta necesario la designación de un responsable para la elaboración, actualización y adecuación del Portal de Transparencia;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MDLP/AL de fecha 06 de abril de 2022.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor Ricardo Banda Torpoco, como funcionario responsable de la elaboración, actualización y adecuación del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Punta, de conformidad a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a los funcionarios, servidores y trabajadores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que les hubiera asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones necesarias conducentes al suministro de información oficial y colaborar con el funcionario designado en el artículo segundo de la presente Resolución, cuando se requiera la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

